

53

**Agrupación Política Nacional
Jóvenes Universitarios por México**

4.53 Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México

El 22 de junio de 2015, la Agrupación Política Nacional **Jóvenes Universitarios por México**, presentó de forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

***"SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.53.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo del 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10022/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 15 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización le solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como

la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como; 273; 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número, del 22 de junio de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- a).- *Contratos por Créditos o préstamos obtenidos.- No aplica*
- b).- *Relación Anual de Personas que Recibieron Reconocimientos Por actividades Polífticas.- No aplica.*
- c).- *Integración de Pasivos.- Se anexa.*
- d).- *Relación de Saldos de las Cuentas por pagar mayor a un año.- No aplica*
- e).- *Documentación comprobatoria de los Ingresos y Egresos por el periodo de Enero a Diciembre de 2014. No aplica.*
- f).- *Cuentas bancarias y Conciliaciones Bancarias.- No aplica*
- g).- *Estado de Resultados y estado Financiero de Enero Y Diciembre de 2014.*
- h).- *Balanzas de Comprobación de Enero Y Diciembre de 2014, así como auxiliares contables por el mismo periodo.*
- i) *Control de Folios del Financiamiento de Asociados y Simpatizantes. No aplica*
- j).- *Control de Folios correspondientes a reconocimientos por actividades polífticas,- No aplica*
- k).- *Inventario Físico 2014. No aplica*
- l).- *Documentación según artículo 159 del Reglamento.- No aplica*
- m).- *Acuerdo de Participación con el partido o coalición.- No aplica*

Anexo: IA-APN INFORME ANUAL 2014, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN.

*Integración de Pasivos 2014
Integración Saldo Inicial 2014*

Se anexa CD con información relacionada al informe 2014”

(...)”

La Unidad de Fiscalización mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10022/15 del 08 de mayo de 2015, recibido por la agrupación el 15 del mismo mes y año, nombró a la L.C. Paola Ariadna Piña Figueroa y al L.A.I. José Pérez Amaro como personas responsables para realizar la revisión y verificación de la documentación que sustente su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 22 de junio de 2015 (**Anexo 1**).

4.53.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), ingresos por un monto de \$661.25, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$661.25	100
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$661.25	100

4.53.2.1 Saldo Inicial

La agrupación reportó un saldo inicial de \$ 661.25 saldos de las cuentas de Caja, Bancos e Inversiones, señalado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2013, ya que formaban parte de su disponibilidad. De la revisión efectuada, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad; por lo que el saldo se considera correcto.

4.53.2.2 Financiamiento por los Asociados

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.53.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.53.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.53.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización y con el propósito de que la autoridad electoral realice su función fiscalizadora que tiene encomendada y en aras de generar certeza, objetividad y transparencia en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y d); y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 57, numeral 1, inciso c); y 78, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos; así como 142, párrafo tercero, fracción IX, y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionen a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de la agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Dicho procedimiento se llevó a cabo mediante oficio INE/UTF/DA-F/21652/15 del 2 de septiembre de 2015, con el objeto de detectar, en su caso, movimientos que pudieran estar vinculados con el financiamiento y gastos realizados durante el ejercicio 2014; así como, corroborar que durante este periodo no se hubiesen realizado gastos que no estuviesen reportados en el Informe Anual presentado ante esta Unidad de Fiscalización y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos.

Al respecto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la fecha de la elaboración del presente dictamen ha dado respuesta parcial a esta autoridad; sin embargo, con respecto a su agrupación no ha proporcionado información, por lo tanto, no se realizó observación alguna.

4.53.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un importe de \$0.00 tal como se detalla a continuación:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B)	Gastos por Actividades		0.00	0.00
	Educación y Capacitación Política	\$0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	0.00		
	Otras Actividades	0.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
	Total de Egresos		\$0.00	0.00

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21170/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 2**), recibido por la agrupación el día 21 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 3 de septiembre de 2015, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, mes y año (**Anexo 3**), la agrupación presentó las aclaraciones y la documentación solicitada, las cuales no modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual.

4.53.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

Servicios Personales

Órganos Directivos

De acuerdo con la información proporcionada a esta Unidad de Fiscalización, específicamente por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, las personas que integraron los órganos directivos de la agrupación a nivel nacional, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, son los que a continuación se mencionan:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL		
Nacional	C. Oscar Valencia Villa	Presidente
Nacional	C. Luis Javier Valencia Villa	Secretario General
Nacional	C. Claudia Sánchez Juárez	Secretaria General Adjunta
Nacional	C. Eduardo Díaz Becerril	Secretario de Organización
Nacional	C. María Elena Rangel Martínez	Secretaria del Interior
Nacional	C. Eva Margarita Villa González	Secretaría de Finanzas
Nacional	C. Rosa Ana Casa Rivera	Secretaria de Asuntos Políticos
Nacional	C. Eric Alberto Beltrán Domínguez	Secretario de Comunicación Social
Nacional	C. Uriel Martínez Soria	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Jessica Ramírez Méndez	Secretaria Académica
Nacional	C. Linda Elena Ruiz Ordúñez	Secretaria de Promoción Política de la Mujer
Nacional	C. Marcos Manuel Castro Ruiz	Secretario de Acción Juvenil
Nacional	C. Rafael Alday González	Secretario de Relaciones Exteriores
Nacional	C. Yamelith Sofía Chong Franco	Secretaria de Desarrollo Social
Nacional	C. Paulina Soto Oliver	Secretaria de Cultura y Actividades Artísticas
Nacional	C. Francisco Gabriel De Anda	Secretario de Deporte
Nacional	C. María Eugenia Ruiz Peña	Secretario de Actividades Recreativas
COMISIÓN DE HONOR		
Nacional	C. Héctor Molina González	Comisión de Honor
Nacional	C. Raúl Contreras Bustamante	Consejo Asesor
Nacional	C. Emilio D'Leo Blanco	Consejo Asesor
Nacional	C. Mauricio Limón Aguirre	Consejo Asesor
Nacional	C. Armando Soto Flores	Consejo Asesor
Nacional	C. Rafael Luna Arvizu	Consejo Asesor
Nacional	C. Juan Carlos Pérez Acevedo	Consejo Asesor

Mediante escrito sin número del 22 de junio de 2015, recibido por la Unidad de Fiscalización la agrupación política manifestó lo que a la letra se transcribe:

"(...) Así mismo, queremos manifestar bajo protesta de decir verdad que durante el ejercicio de 2014, ningún integrante del Comité Ejecutivo de Jóvenes Universitarios por México, APN, cobro (sic) cantidad alguna, por lo que nos reservamos el derecho de informar toda vez que sus servicios fueron presentados en forma honoraria. (...)"

La agrupación no realizó gastos por este concepto, por lo que no se realizaron observaciones.

4.53.3.2 Gastos en Actividades Específicas

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual, no obstante, se verificó que la agrupación política acreditara la realización de actividades con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; derivado de ello, se advirtió que proporcionó evidencia de las acciones realizadas durante el ejercicio, consistentes en diversas actividades como visitas al Senado de la República, pláticas sobre temas de las Funciones del Senado de la República y la Importancia de las Reformas Constitucionales, participaciones en programas de televisión por internet para crear una Cultura Política; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.53.4 Cuentas por Cobrar

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 se observó un saldo en el rubro "Cuentas por cobrar"; el cual ya fue sancionado en el ejercicio 2010 y en la revisión del Informe Anual 2013 se exhorto a su agrupación presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización, la solicitud de autorización de la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores; sin embargo no ha presentado esta solicitud. A continuación se detalla el saldo en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO FINAL 2013
DEUDORES DIVERSOS		
1-10-103-1030-00002	Higinio Garaña Reunaud	\$18,993.86

Cabe hacer mención que la finalidad es evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La solicitud de autorización de la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio INE/UTF/DA-F/21170/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Mediante escrito sin número presentado del 3 de septiembre del 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política Nacional “Jóvenes Universitarios por México” manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Seguimiento del Informe Anual 2013

1.- Con relación a la observación de las cuentas por cobrar Nos. 1-10-103-1030-00002 por \$18,993.86; me permito hacer de su conocimiento que a la fecha no localizamos el proveedor y si bien se presentaron los trabajos realizados en su momento, nos ha sido imposible recuperar dicha comprobación o factura.

Por lo antes expuesto estamos entregando oficio en términos del artículo 34 y 35 del Reglamento de Fiscalización, donde solicitamos la autorización para dar de baja las cuentas antes mencionadas”.

La Agrupación Política Nacional “Jóvenes Universitarios por México” presenta un escrito de solicitud para la cancelación de las “Cuentas por Cobrar”; sin embargo del análisis a los auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó que no realiza la afectación contable de la cancelación, por lo que esta autoridad electoral en el marco de la revisión de su Informe anual 2015, dará seguimiento con la finalidad de verificar que la agrupación realice la cancelación de dichos saldos.

4.53.5 Impuestos por Pagar

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, se observó un saldo en la cuenta “Impuestos por Pagar”, subcuentas “10% Honorarios” y “10% IVA Retenido”, por un monto de \$10,000.86, el cual corresponde a retenciones de impuestos de ejercicios anteriores (2006– 2008) y que su agrupación no ha enterado a la autoridad correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2013	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-13
		CARGO	ABONO	
2-20-203-0000-00000 IMPUESTOS POR PAGAR				
10% HONORARIOS	\$5,000.43	\$0.00	\$0.00	\$5,000.43
10% IVA RETENIDO	5,000.43	0.00	0.00	5,000.43
TOTAL	\$10,000.86	0.00	0.00	\$10,000.86

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su regularización.
- En su caso, presentar los comprobantes de pago correspondientes con sello de las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 275 inciso b) y 334 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 86, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante el oficio INE/UTF/DA-F/21170/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Mediante escrito sin número presentado del 3 de septiembre del 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política Nacional "Jóvenes Universitarios por México" manifestó lo que a continuación se transcribe:

"Impuestos por Pagar

2.- Respecto de la observación del rubro de Impuestos Por Pagar por el importe de \$ 10,000.86 me permito informarle a usted, que a la fecha no se han cubierto los impuestos, toda vez que la Agrupación carece de recursos económicos y estos se pagaran una vez que se tengan los mismos, y se harán de acuerdo a la legislación vigente emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, esto es conjuntamente con sus accesorios."

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria debido a que la norma es clara al señalar que las agrupaciones políticas están obligadas a retener y enterar los impuestos.

Por lo anterior la agrupación política presentó saldos de impuestos por pagar no enterados correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 al Servicio de Administración Tributaria por la cantidad de \$10,000.86.

Por lo anterior, esta autoridad propone dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda respecto a las declaraciones de impuestos.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Jóvenes Universitarios por México** presentó de forma extemporánea su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en los artículos 343, numeral 1, inciso a) y 354, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

2. Del total de los ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$661.25 que equivale al 100%, determinando que la corresponde al saldo inicial correspondiente a las cuentas de caja y bancos, está apegada a la normatividad aplicable.

Egresos

3. La agrupación reportó en su Informe Anual Egresos por un monto de \$0.00.

Cuentas por Cobrar

4. La agrupación prestó escrito de cancelación de los saldos en cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2014 con antigüedad mayor a un año, que fueron observados y sancionados en ejercicios anteriores por \$18,993.86.

Por lo que en el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, esta Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a los saldos en comento, con la finalidad de que de verificar que la agrupación realizó la cancelación de dichos saldos.

Impuestos

5. La agrupación política presentó saldos de impuestos por pagar no enterados al Servicio de Administración Tributaria, por los ejercicios de 2006, 2007 y 2008, por un importe de \$10,000.86

Se propone dar vista al Servicio de Administración Tributaria, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que a su derecho corresponda respecto a las declaraciones de impuestos.

Saldo Final

6. La agrupación reportó Ingresos por \$661.25 y Egresos por \$0.00, por lo que su Saldo Final es de \$661.25.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MÉXICO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del 22 de junio de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Oscar Valencia Villa, persona autorizada por la agrupación política nacional Jóvenes Universitarios por México, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como el C. José Pérez Amaro, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que la agrupación política nacional Jóvenes Universitarios por México de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN", impresos y medio magnético, estado de posición financiera del ejercicio 2014, balanza de comprobación de enero y diciembre de 2014, auxiliares contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, integración de pasivos y relación de inventario de activo fijo.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el C. José Pérez Amaro persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:20 horas del 22 de junio de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad

Folio 1 de 2

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. **-CONSTE.**-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL JÓVENES UNIVERSITARIOS
POR MÉXICO PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN**



LIC. OSCAR VALENCIA VILLA

**PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME**



C. JOSÉ PÉREZ AMARO

Anexo 2

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL <u>JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO</u> CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE <u>2014</u>

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		661.25
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		
TOTAL		661.25


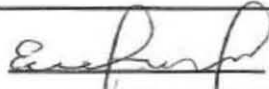
*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORIGINARIAS PERMANENTES**		0.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		0.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		0.00

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	661.25
EGRESOS	\$	0.00
SALDO	\$	661.25 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		
EVA MARGARITA VILLA GONZALEZ		
FIRMA		FECHA <u>31/12/2014</u>

Unidad Técnica de Fiscalización
 Dirección de Auditoría
 a Partidos Políticos
 Agrupaciones Políticas y Otros

22 JUN 2015

RECIBIDO

FIRMA

0

0

661.25

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

661.25

0.00

661.25 ***

FECHA 31/12/2014

Anexo 3



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21170/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

C. OSCAR VALENCIA VILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MÉXICO
Calle Portal No. 24, Col. Jardines del Sur,
C.P. 16050, Del. Xochimilco, México, D. F.
PRESENTE

Recibi Original
[Signature]
Oscar Valencia U
21 Agosto - 2015

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),

~~CHFYCA/MPAF/JPA~~

1 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21170/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Seguimiento del Informe Anual 2013

Cuentas por Cobrar

1. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 se observó un saldo en el rubro "Cuentas por cobrar"; el cual ya fue sancionado en el ejercicio 2010 y en la revisión del Informe Anual 2013 se exhortó a su agrupación presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización, la solicitud de autorización de la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores; sin embargo, no ha presentado esta solicitud. A continuación se detalla el saldo en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2014
Deudores Diversos		
1-10-103-1030-00002	Higinio Garaña Reynaud	\$18,993.86

Cabe hacer mención que la finalidad es evitar que los saldos se arrastren indefinidamente.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La solicitud de autorización de la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Quinto, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Impuestos por Pagar

2. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 se observó un saldo en la cuenta "Impuestos por Pagar", subcuentas "10% Honorarios" y "10% IVA Retenido", por un monto de \$10,000.86 el cual corresponde a retenciones de impuestos de ejercicios anteriores (2006-2008) y que su agrupación no ha enterado a la autoridad correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

FFYCA/DM/PA/RF/JPA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21170/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México.

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2014	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-14
		CARGO	ABONO	
2-20-203-0000-00000 Impuestos Por Pagar				
10% Honorarios	\$5,000.43	\$0.00	\$0.00	\$5,000.43
10% IVA Retenido	5,000.43	0.00	0.00	5,000.43
TOTAL	\$10,000.86	0.00	0.00	\$10,000.86

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su regularización.
- En su caso, presentar los comprobantes de pago correspondientes con sello de las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275, inciso b) y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el artículo 86, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 190, numerales 2 y 3; 192, numerales 1, inciso m), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c) y d); y 200, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 57, numeral 1, inciso c); y 78, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos; así como 142, párrafo tercero, fracción IX, y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionen a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la cuenta; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

 CFFYCA/IMP/PAF/JPA

3 de 4



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio No.: INE/UTF/DA-F/21170/15

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Jóvenes Universitarios por México.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En razón de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2014 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


LPSYC/IMP/PAF/15

4 de 4

Anexo 4



JÓVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO AGRUPACION POLITICA NACIONAL

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL
INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2014

México, D. F. a, 3 de septiembre de 2015

C. P. EDUARDO GURZA CUIEL
DIRECTOR DE LA UNIDAD TECNICA
DE FISCALIZACIÓN. INE
PRESENTE

En respuesta a su atento oficio No. INE/UTF/DA-F/21170/15, de fecha 21 de agosto de 2015, en el cual nos informa acerca de las observaciones al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2014, y con base a la revisión al mismo, envió a usted las aclaraciones y rectificaciones, así como la documentación comprobatoria requerida.

Seguimiento del Informe Anual 2013.

1.- Con relación a la observación de las cuentas por cobrar Nos. 1-10-103-1030-00002 por \$18,993.86; me permito hacer de su conocimiento que a la fecha no localizamos el proveedor y si bien se presentaron los trabajos realizados en su momento, nos ha sido imposible recuperar dicha comprobación o factura.

Por lo antes expuesto estamos entregando oficio en términos del artículo 34 y 35 del Reglamento de Fiscalización, donde solicitamos la autorización para dar de baja las cuentas antes mencionadas.

Impuestos por Pagar

2.- Respecto de la observación del rubro de Impuestos Por Pagar por el importe de \$ 10,000.86 me permito informarle a usted, que a la fecha no se han cubierto los impuestos, toda vez que la Agrupación carece de recursos económicos y estos se pagaran una vez que se tengan los mismos, y se harán de acuerdo a la legislación vigente emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, esto es conjuntamente con sus accesorios.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma las correcciones a nuestro Informe anual 2014 de **JOVENES UNIVERSITARIOS POR MEXICO, APN.**, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el art. 346 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

ATENTAMENTE

C. OSCAR VALENCIA VILLA
REPRESENTANTE LEGAL DE JOVENES
UNIVERSITARIOS POR MEXICO, APN

Unidad Técnica de Fiscalización
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y Otros

03 SEP 2015

RECIBIDO

FIRMA

C. c. p.-. C. P. C Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoria de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales y Otros.

PORTAL No. 24 COL. JARDINES DEL SUR XOCHIMILCO C. P. 16050